

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**  
Dirección de Registro Público de Monumentos  
y Zonas Arqueológicas e Históricas

# **Cómo registrar** bienes paleontológicos muebles **bajo custodia de particulares**



## Solicitud de registro



El trámite para solicitar el registro de bienes paleontológicos procedentes del territorio nacional y que están en resguardo de personas físicas o morales, inicia con el llenado del **Formato INAH-00-021**,

**Modalidad A**, en el cual se especificará: el nombre del solicitante, la cantidad y el lugar donde se ubican los bienes presuntamente paleontológicos. Este formato se obtiene en la Ventanilla Única de Atención

del INAH, en cada entidad federativa, o en la página del instituto: [www.inah.gov.mx](http://www.inah.gov.mx).

Una vez llenado, el formato puede ingresarse al INAH mediante las siguientes opciones: 1) en la misma ventanilla donde se obtuvo, 2) incorporar la información en el Sistema Institucional de Trámites (disponible en: <http://sit.inah.gov.mx>), o bien, 3) enviar el formato directamente a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas –cuyos datos se encuentran al reverso de este tríptico–, que es el área del INAH encargada de realizar y dar seguimiento a este trámite en todo el país. La Dirección de Registro responderá por oficio, en un plazo no mayor a diez días hábiles.



## Proceso de registro

El INAH establecerá contacto con el solicitante para acordar fecha y hora en que el personal autorizado podrá acudir al domicilio donde se encuentran los bienes, para realizar su registro.

En el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas se consignará la descripción básica de cada bien paleontológico, la cual incluirá detalles como el tipo, procedencia, geocronología y dimensiones, y se realizarán tomas fotográficas de cada bien.

La Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas pondrá a disposición del interesado las constancias impresas de inscripción de cada bien paleontológico, en los términos que señala la Ley Federal de Derechos vigente.

| SEP   |  | Instituto Nacional de Antropología e Historia |   | Consejo Nacional para la Cultura y las Artes   |  |
|---|--|---|---|--|--|
| <b>REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS</b><br>(Con fundamento en los Capítulos II de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento)                |  |   |   |  |  |
| Folio Real: 1PMP00003156  |  |   | MONUMENTO PALEONTOLÓGICO MUEBLE<br>INVERTEBRADO   Lote de 2 piezas. |  | Fecha de inscripción: 05 de abril de 2013. |
| <b>Taxonomía</b>  | <b>Phylum:</b> Mollusca.<br><b>Clase:</b> Cephalopoda.<br><b>Orden:</b> Ammonoidea.  |   |   |  |  |
| <b>Procedencia</b>  | <b>Nombre del Estado o del Distrito Federal:</b> PUEBLA.<br><b>Nombre del Municipio o Delegación:</b> TEPEXI DE RODRÍGUEZ. |   |   |  |  |
| <b>Geocronología</b>  | <b>Era</b><br>Mesozoico  | <b>Periodo</b><br>Cretácico                   |   |  |  |
| <b>Dimensiones</b>  | <b>Objeto menor</b><br>Y: 6.60 cm., Z: 8.30 cm.<br><b>Objeto mayor</b><br>Y: 5.40 cm., Z: 6.10 cm.                         |   |   |  |  |
| <b>Número de registro de la DRPMZAH - INAH</b>  | 2384 P.M. 341  |   |   |  |  |
| <b>Lugar donde se encuentra el monumento</b>  | Casa de Cultura Étnica Popoloca "Kajne Nguiva".  |   |   |  |  |
| <b>Nombre del Estado o del Distrito Federal</b>   | PUEBLA.  |   |   |  |  |
| Se emite la presente constancia de la inscripción original en la Ciudad de México, el 07 de julio de 2015.<br>* La inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas no determina autenticidad. |  |   |   |  |  |
|   |  |   |   | <br>Silvia María del Socorro Meza Olvera<br>Titular de la Dirección de Registro Público del INAH |  |
|   |  |   |   | Página 1 / 1   |  |

Ejemplo de constancia impresa de inscripción con Folio Real





Cada pieza será marcada físicamente con un número de registro, único e irrepetible



## Concesión de uso

Una vez realizada la inscripción de los bienes paleontológicos, la Dirección de Registro enviará al domicilio del solicitante la *Concesión de uso*; es decir, el documento legal que ampara la custodia de los bienes que fueron registrados. Esta *Concesión de uso* especifica los derechos y obligaciones que adquiere la persona física o moral que resguarda los restos paleontológicos; asimismo, señala el número de registro asignado a la colección y la cantidad de bienes inscritos.

## Recuerde

- El trámite de registro es gratuito.
- Los bienes paleontológicos procedentes del territorio nacional son propiedad de la nación y su registro es obligatorio, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
- El solicitante **NO** debe transportar las piezas a las instalaciones del instituto, ya que el personal autorizado por el INAH se presentará en el domicilio donde se ubiquen, para llevar a cabo el registro.





Para mayor información, acuda a la Ventanilla Única del INAH en su entidad o comuníquese a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, en sus dos sedes y números telefónicos:

Av. Victoria 110, col. Copilco El Bajo, del. Coyoacán,  
CP 04340, México, DF  
Tels. (01-55) 5616 1141 y 5616 7503

Av. Insurgentes Sur 421, piso 8, col. Hipódromo, del.  
Cuauhtémoc, CP 06100, México, DF  
Tel. (01-55) 4040 4624, ext. 415301  
[registro.arqueologico@inah.gob.mx](mailto:registro.arqueologico@inah.gob.mx)